



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 24 de junio de 2019, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos ha delegado en las siguientes personas, Concejales del Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos, en virtud de lo dispuesto en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, ha resuelto efectuar las siguientes delegaciones, respecto de las áreas y servicios que se especifican, en las siguientes Concejalías y a favor de los Concejales que a continuación se indican:

Área Delegada	Concejal Delegado de Área
Administración, Empleo y Medio ambiente	D <sup>a</sup> Encarnación Moya Fernández
Cultura, Educación, Servicios Sociales, Mujer y Festejos	D <sup>a</sup> Sonia Pacheco Pantoja
Deportes, Juventud y Festejos	D. David García Ruiz.

Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, quedando excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Lo que se comunica a los efectos oportunos para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Huerta de Valdecarábanos, a 24 de junio de 2019.-El Alcalde, Julio Galiano Villafuertes.

Nº. I.-3430